

de ella en Manera alguna; Ninguno
se expresse ^{de} negligencia (Diciendo, ni
la mai lebe omision por que. ental
Caso dar cuenta a S. M. para que
experimenten los Señores Cameros con
que eran Conmutados; y al mismo
dentro del termino de ocho dias Remu-
ñan Juramentos, de haberse publi-
cado la Referida R. orden en los
sitios acostumbrados, y mandando en
ello Relacion de todos los Señores.
Señores que hubiere habiendolos
en cada uno de los pueblos; que com-
punde esta Verdad por R. facultades
y hubieren obtenido; los que fagazaran
con bastante distincion y claridad
con aperturim. que de su Retar-
dad. previene con la Justificacion
Correspondiente a dar cuenta a su
Maj. de la poca aplicacion; que pu-
sieren las Justicias en negocio de
Santa Inquisicion, y para que ten-
gan presente esta R. orden, con
efecto se encamina un traslado
Impreso de ella a cada pueblo; y lo
que a de llegar esta Verdad y dias
que sean de San faver al Con-
ducir se expresa en la forma sig-
uiente de Molina Señ. R. Ddo. 6
Yo en Murcia a diez y siete dias
del mes de Noviembre de mill seiscientos

